



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO PUESTO SEMEJJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

11-abril-2018

CLAVE: SEM000904
FOLIO TRÁMITE: 150,653
NOMBRE: ROBLES JUAREZ FCO. JAVIER
UBICACIÓN: MINATITLAN
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PEMEX
CALLE CRUCE 2: MINATITLAN
GIRO: VARIOS TOSTADAS-TACOS DORADOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 197 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 25

IMPORTE: \$262.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|------------|-----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE. | 07:00:42 a | A. | 03:00:42 p | VIERNES | SI | DE. | 07:00:42 a | A. | 03:00:42 p |
| MARTES | SI | DE. | 07:00:42 a | A. | 03:00:42 p | SÁBADO | SI | DE. | 07:00:42 a | A. | 03:00:42 p |
| MIÉRCOLES | SI | DE. | 07:00:42 a | A. | 03:00:42 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | | | |
| JUEVES | SI | DE. | 07:00:42 a | A. | 03:00:42 p | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

ROBLES JUAREZ FCO. JAVIER

ATENCIÓN DE IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el Reglamento de Comercio del municipio de Tlaxtepaque
- El puesto que se autoriza es "Semejjo", por lo que al final del presente permiso deberá dejar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas de modelado de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitencio, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JAP